



Expediente: **7668/25**

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y

CONSUMO ALBERDI LTDA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **25/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259230196 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR 90000000000 - COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7668/25



H108012776975

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7668/25.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.717.045.509,16 y \$1.115.113.652,74 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CITESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 291 inc. 3 Ley 9531 del CPC - y Art. 175 - de la Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240) TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, CUIT Nº 30-51970271-8, hasta cubrir la suma de \$3.717.045.509,16 y \$1.115.113.652,74, el mismo se hara de la siguiente manera: 1) TRABESE EMBARGO PREVENTIVO, Librese oficio al BANCO CREDICOOP COOP.LTADO a los fines de que tome razón por la suma de \$1.239.015.169,72. mas \$371.704.550.91 de acrecidas.- 2).- TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO, Librese oficicio al BANCO MACRO S.A. a los fines de que tome razón por la suma de \$1.239.015.169,72 más \$371.704.550.91 de acrecidas.- 3).- TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO, Librese oficio al BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. a los fines de que tome razón por la suma de \$1.239.015.169,72 más \$371.704.550.91 de acrecidas.- Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro .- TDC 7668/25.-